

NUMERO 14.288

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 12.121/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, (B.O.J.A. nº 71 de 14 de abril de 2010) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Ayuntamiento De Montillana, con domicilio en Montillana, C.P. 18564, C/ Nueva del Rosario s/n, y NIF/CIF P1813900F.

Características: 510 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y ct interior de 400 kVA, sita en paraje La Colada, t.m. Montillana (Granada).

Presupuesto: 80.000 euros.

Finalidad: electrificación y mejoras en Zona Norte

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el Artº 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los Artº. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y

Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de noviembre de 2010.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 14.456

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Convenios Colectivos

Expte.: 21/2010

Sector: Colomer Beauty and Professional Products, S.L.

Código Convenio: sin código

Visto el contenido del acta de la reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2010, suscrita por la representación de la empresa Colomer Beauty and Professional Products, S.L., de Granada y los trabajadores de la misma, presentada el 28 de junio de 2010 en esta Delegación Provincial, y subsanados los defectos observados el 25 de noviembre de 2010 en la que consta el acuerdo alcanzado para adherirse al vigente convenio colectivo de la empresa Colomer Beauty and Professional Products, S.L., de Barcelona, y de conformidad con el artículo 92 apartado 1º de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, y en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Inscribir el texto de la referida acta, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes.

Segundo. Remitir el texto original de la indicada acta, una vez registrada, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 29 de noviembre de 2010.-La Delegada Provincial, P.S.R. Decreto 136/2010, la Secretaria General, fdo.: Inmaculada Puertas Tejero.

ACTA DE ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO DE COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L., PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA CALLE TIRSO DE MOLINA Nº 40, CORNELLA DE LLOBREGAT, CALLE CASTILLEJOS Nº 220 Y AVENIDA DIAGONAL Nº 333 DE BARCELONA

En Granada, a 12 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Antoni Armengol Aragonés, mayor de edad, provisto de D.N.I núm. 39.699.264-E, actuando

en nombre y representación de la mercantil COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L. (en adelante, "COLOMER" o "la Compañía").

De otra parte, la representación legal de los trabajadores del Centro de Trabajo de la Compañía en Granada, sito en la calle San Gerónimo nº 24, CP 18001 Granada, formada por el Delegado de Personal que se cita:

D. Francisco Barragán Camacho, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 24.099.317-D, y con domicilio en CP/18194, Cúllar Vega (Granada), actuando en su propio nombre y representación.

Siendo las 10:00 horas de la fecha señalada en el encabezamiento, se reúnen las personas arriba relacionadas al objeto de formalizar el Acta de adhesión del centro de trabajo de Granada de la Compañía al Convenio Colectivo de COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L., para los centros de trabajo de la calle Tirso de Molina nº 40, en Cornellá de Llobregat, y calle Castillejos nº 220 y avenida Diagonal nº 333, en Barcelona.

Ambas partes reconociéndose, mutua y recíprocamente, capacidad legal bastante para obligarse en virtud del presente documento, libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

I. Que el centro de trabajo de Granada, sito en la calle San Gerónimo nº 24, CP 18001 Granada, pertenece a la Compañía COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L.

II. Que la mencionada Compañía dispone de Convenio Colectivo para los centros de trabajo de la calle Tirso de Molina nº 40, en Cornellá de Llobregat, y calle Castillejos nº 220 y avenida Diagonal nº 333, en Barcelona.

III. Que dicho Convenio Colectivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en fecha 1 de enero de 2010.

IV. Que los empleados del Centro de Trabajo de Granada no están afectados por ningún Convenio Colectivo de ámbito estatal, sectorial o de empresa vigente en la actualidad, todo ello por cuanto en fecha 29 de noviembre de 2007 fue denunciado el Convenio que venían aplicando, esto es, el Convenio Colectivo Sindical de la Compañía HENRY COLOMER, S.A, aplicable al centro de la Compañía en Sevilla, y de aplicación en virtud de Acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha 1 de junio de 1977.

En su virtud, han alcanzado los siguientes,
ACUERDOS

PRIMERO.- Las partes firmantes acuerdan adherirse a la totalidad del Convenio Colectivo de la Compañía COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L. para los centros de trabajo de la calle Tirso de Molina nº 40, en Cornellá de Llobregat, y calle Castillejos nº 220 y avenida Diagonal nº 333, en Barcelona, de conformidad con el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, también ET).

SEGUNDO.- La mencionada adhesión afectará a todos los trabajadores del Centro de Trabajo de Granada.

TERCERO.- La referida adhesión se comunicará al Servicio de Relaciones Colectivas de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, a efectos de registro de la misma, de acuerdo con el artículo 92.1 ET.

CUARTO.- La citada adhesión implicará que todos los trabajadores del Centro de Trabajo de Granada quedarán afectados por el Convenio Colectivo de COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L., para los centros de trabajo de calle Tirso de Molina nº 40, en Cornellá de Llobregat, y Calle Castillejos nº 220 y Avenida Diagonal nº 333, en Barcelona, en los términos de vigencia establecidos en el artículo 86 ET.

Y, sin nada más que acordar, estando todas las partes conformes con cuanto antecede, dan lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Antoni Armengol Aragonés, COLOMER BEAUTY AND PROFESSIONAL PRODUCTS, S.L.; Fdo.: Francisco Barragán Aragonés, Delegado de Personal.

NUMERO 13.887

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

EDICTO

Expediente: 18115/0329/2010/01

Clave de zona: 50/10-AUT-2

D. Manuel Archilla Sánchez, ha solicitado de la Agencia Andaluza del Agua autorización para "Construcción de una nave de aperos e instalación vallado metálico en margen izquierda del Río Genil, t.m. Láchar (Granada) "Coordenadas UTM X: 425.477 Y: 4.117.609

Las actuaciones solicitadas consisten en la construcción de un vallado perimetral de la parcela estando su punto más cercano a una distancia de 30 m del talud superior del Río Genil.

El vallado consiste en una tela metálica de 1,5 m de altura sujeta con postes de acero galvanizado de forma perimetral a la parcela, con una longitud de 55 m en los lados aproximadamente paralelos al Río Genil y de 100 m en los lados perpendiculares al mismo.

En el interior de dicho cercado se situará una caseta de aperos de dimensiones 6x6 m, situada en su punto más cercano a 75 m del talud superior del cauce del Río Genil y que únicamente podrá contar con una planta de altura, dividida dicha caseta en dos cobertizos realizados con tubos de acero imitando madera y cubierta de chapa metálicas pintadas.

La superficie ocupada en zona de policía es de aproximadamente 5.500 m²

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artº 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.